

Perez Bernabeu, Begoña. Medidas tributarias y acuerdos de protección de inversiones. Tirant lo Blanch. 2024.

En la presente obra la autora aborda la compleja relación existente entre las medidas tributarias adoptadas por los Estados y los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), partiendo de la premisa de que si bien éstos no regulan la materia tributaria de manera directa pueden llegar a ser una importante fuente de derechos y obligaciones de carácter tributario a nivel internacional. Cuestiones como los cambios del régimen fiscal que lesionan las legítimas expectativas del inversor extranjero o suponen una importante pérdida de valor o rentabilidad de su inversión, la reciente tendencia a gravar los beneficios extraordinarios de ciertos sectores, la aprobación de normas tributarias retroactivas, la denegación del acceso al arbitraje previsto en un Convenio de Doble Imposición o de beneficios fiscales por la aplicación de cláusulas antiabuso, el dispar trato fiscal dispensado a los inversores extranjeros no residentes como causa de discriminación, el gravamen de las operaciones de repatriación de beneficios (por la aplicación de exit taxes o de medidas fiscales defensivas contra jurisdicciones fiscales no cooperativas), la aplicación

de la normativa sobre precios de transferencia, neutralización de asimetrías híbridas o limitaciones a la deducibilidad de intereses, la limitación del poder legislativo tributario o el complejo encaje de ciertos APPRI y el Derecho de la Unión Europea, en especial en materia de ayudas de Estado, son analizadas de forma exhaustiva a la luz de las cláusulas sustantivas de los APPRI, confirmando al presente estudio un indudable interés para el lector al constituir el primer estudio de carácter monográfico en nuestro país sobre el tema.

Litago Lledó, Rosa. La revisión jurisdiccional de la inactividad de la administración tributaria conforme a los principios de tutela judicial efectiva y buena administración 1ª Ed. Aranzadi. 2024.

El control por parte de los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo de la inactividad administrativa, en cumplimiento del mandato del art. 106 CE, es una cuestión de especial relevancia en el ámbito tributario, por los peculiares perfiles que cobra la «actuación» de la Administración tributaria al servicio del deber constitucional de contribuir del art. 31 CE y el

correlativo protagonismo de los obligados tributarios en la aplicación del sistema tributario que de ello se deriva.

En esta obra se analiza la aplicación práctica de las acciones procesales que contempla la LJCA en su art. 29, —el «recurso de inactividad» y la «acción de inejecución»— como instrumentos al alcance de los obligados tributarios que debieran servir para la efectiva satisfacción de su derecho fundamental de defensa del art. 24 CE frente a esas situaciones patológicas de inercia administrativa que supone, en general, la inactividad. Se trata de un estudio sistemático y exhaustivo de todas las posibles modalidades de inactividad material y formal, y las que en ellas se subsumen, que no encuentran acomodo en el recurso ordinario del art. 25 LJCA.

El enfoque metodológico se basa en dos parámetros fundamentales. Por un lado, la obra tiene un carácter interdisciplinar porque, debido a la especialidad de la materia tributaria, resulta ineludible el contraste con el régimen jurídico común sobre el deber de resolver de la Administración y las consecuencias de su incumplimiento. Por otro, la cuestión ha adquirido un inusitado vigor a la luz de la actual tendencia jurisprudencial con arreglo a la cual el TS ha dotado de un evidente protagonismo al principio de buena administración del art. 41 CDFUE. Su posible consideración como derecho de los administrados a la «tutela administrativa efectiva», y su innegable conexión con el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción del art. 24 CE, son las guías esenciales del trabajo en el que se aborda la necesidad de revisar un régimen jurídico cuyos cimientos están siendo puestos en entredicho.

Machancoses García, Ester. El Instrumento multilateral (Acción 15 BEPS): la implementación de las disposiciones sustantivas en la red española de Convenios para evitar la doble imposición. Instituto de Estudios Fiscales. 2024.

El Convenio multilateral para implementar las medidas propuestas por la OCDE, para hacer frente a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a jurisdicciones de baja tributación (fenómeno BEPS), ha sido adoptado en el marco de la Acción 15 del Proyecto BEPS de la OCDE y del G20 (en adelante CML). Se aprobó en París el 24 de noviembre de 2016, entró en vigor el 1 de julio de 2018, y España está vinculada jurídicamente al mismo desde el 1 de enero de 2022. Estamos ante una norma sin precedentes en el ámbito jurídico-tributario, que se incorpora de forma disruptiva en nuestro sistema de fuentes y, en esta línea, viene para quedarse y servir de modelo jurídico en el proceso de

encaje normativo de nuevas medidas internacionales en los convenios de doble imposición (ej. medidas derivadas del tsunami Pilar I y Pilar II). En esta línea, estamos ante una nueva era en la interpretación y aplicación de los CDIs, que precisan ahora de la observancia en paralelo del Convenio multilateral en tanto que sus disposiciones han podido surtir efecto y, por tanto, modificar el contenido de nuestros CDIs.

El presente trabajo constituye la primera investigación en España que analiza el contenido sustantivo del Convenio multilateral para implementar las medidas BEPS (medidas convenidas propuestas por las Acciones 2, 6, 7 y 14 del Proyecto BEPS) y, en particular, la modificación que cada una de las disposiciones sustantivas del Convenio multilateral (contenidas en los artículos 3 a 26) ha supuesto en cada uno de los 88 Convenios fiscales comprendidos de la red española de CDIs, en función de las posiciones de España y de los otros 88 Estados contratantes, delimitadas en los instrumentos de ratificación, o con carácter provisional en el momento de la firma.

Para este cometido se aborda, en primer lugar, la aparición del Instrumento multilateral y las MEDIDAS PROPUESTAS por las Acciones del Plan BEPS para su incorporación en los CDI, que dan sentido a la estructura y contenido del CML. En segundo lugar, el trabajo analiza los SIETE CAPÍTULOS DE NUESTROS CDI AFECTADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN de las medidas BEPS a través del CML. Además, para facilitar la comprensión de este entramado normativo tan complejo, y su aplicación, se incorporan anexos con alto grado de rigor sistematizador.

El análisis cristaliza en CONCLUSIONES en torno a las modificaciones concretas que se han producido en el articulado de los 88 CDI listados por España y, a partir de estas conclusiones, se pone de manifiesto que, por un lado, el CML es tan complejo en su interpretación como tediosa su aplicación y, por otro lado, que la verdadera novedad, después de todo, es la exitosa implementación de la cláusula general de propósito principal (la PPT rule), que puede dar carta de naturaleza a un nuevo paradigma en la fiscalidad internacional, lo que nos ha llevado a la reflexión final de que quizá el fin no ha justificado los medios (no eran necesarias tantas alforjas para este viaje).

Bosch Cholbi, José Luis La renuncia a la aplicación del régimen especial de las agencias de viajes en el IVA: Una opción tributaria sui generis. Tirant lo Blanch, 2024.

La obra analiza el régimen jurídico aplicable a la opción por la renuncia al régimen especial en el IVA que pueden realizar las agencias de viajes u organizadores de circuitos turísticos.

Se analiza, detenidamente, la regulación de la opción por la renuncia a dicho régimen especial en el IVA que efectúan la Ley y el Reglamento que la desarrolla. Para ello, se tiene en cuenta que, no existiendo una previsión expresa en la Sexta Directiva comunitaria, su regulación pretende, entre otros motivos, la consecución del principio de neutralidad, salvando varios escollos que comporta el devengo del IVA en prestaciones de servicios relativas a viajes o circuitos turísticos que impliquen el transporte y/o alojamiento, así como los servicios accesorios o complementarios al mismo.

Se presta especial atención a la delimitación de los supuestos en los que puede ejercitarse la decisión por renunciar a la aplicación, en cada operación concreta, de ese régimen especial en el IVA y a cuál es la finalidad ¿económica y fiscal? que debe haber guiado al Legislador español para su establecimiento. Se estudian, también, cuáles son los requisitos ¿sustantivos y formales? que se tienen que cumplir, en cada operación, para que la agencia de viajes ¿sujeto pasivo del IVA que presta el servicio? opte por dicha renuncia y, así, el empresario receptor de esa operación pueda deducirse el IVA que se le repercute, así como las posibilidades de rectificación de dicha opción y el momento en que puede ejercitarse, tratando de ofrecer una interpretación integradora de las previsiones de la Ley y Reglamento del IVA con la dicción del art. 119.3 LGT y con la doctrina del Tribunal Supremo, partidaria de relajar las exigencias formales asociadas a la deducción del IVA para garantizar el principio de neutralidad.

Herrero de Egaña y Espinosa de los Monteros, J.M. La revocación en el ámbito tributario: análisis histórico y algunas reflexiones sobre su alcance actual. Aranzadi, 2024.

Esta obra, de la que es autor el actual Vocal Responsable de Estudio e Investigación de AEDAF, realiza un análisis histórico de la regulación de esta figura, así como reflexiones sobre los problemas interpretativos que plantea.

Dentro de los procedimientos especiales de revisión en materia tributaria, la revocación merece un estudio especial y detallado. La Ley General Tributaria diseñó la figura de la revocación en materia tributaria de forma diferente a la revocación regulada para el procedimiento administrativo común y se hizo con la pretensión de que fuera más restrictiva. Esa regulación plantea muchos interrogantes todavía no resueltos, que van desde la forma de inicio del procedimiento (discutiéndose si hay derecho a instarla) hasta la interpretación de cada uno de los supuestos en los que cabe apreciarla. Aclarar estas cuestiones dudosas resulta muy necesario en estos tiempos en los que, la declaración de inconstitucionalidad de determinados tributos, hace más necesaria que nunca aclarar las posibilidades de esta figura. La jurisprudencia del Tribunal Supremo no ha resuelto todavía muchas de las cuestiones pendientes y que se ponen de manifiesto en este estudio.